18680

Administración de Justicia

JDO. 1A.INST.E INSTRUCCIÓN N. 3 VALDEMORO

CALLE ESTRELLA DE ELOLA 11
918018413
918095508

Y6849
N.I.G.: 28161 31 1 2012 4004359
Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA 704 /2012
Sobre
De D/ña. BANKIA, S.A.
Procurador/a Sr/a. FRANCISCO JAVIER GOTOR INVARATO
Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Contra D/ña. VIVAS COOP SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO
Abogado/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

FRANCISCO JAVIER GOTOR INVARATO
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES COL. 48008
VALDEMORO
Aranjuez, 2 - 4º Izda. Esc. D - 28039 MADRID
Tlf./Fax: 91 534 43 59

Movil 678526416

M A N D A M I E N T O

D./Dª LIDIA SANCHEZ SOBERON , SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°. 3 DE VALDEMORO

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO .

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este tribunal se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA , con el número 704/12, a instancia de BANKIA, S.A., CON CIF: A14010342, CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CALLE MOTESQUINZA NUMERO 48 DE MADRID contra VIVAS COOP SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, CON DOMICILIO EN MADRID, CALLE GRAN VIA N° 15-1°-6, CON CIF: F-82/983891, en reclamación de 1065769,82 EUROS, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este tribunal **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

FINCA NUMERO 4139, AL TOMO 2110, LIBRO 989, FOLIO 147, INSCRIPCION 11ª DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO

7' +8 +9 10 11

Madrid

V — 2110 — 148 — 4139 Ar 01-02-13.

REGISTRO DE VALDEMORO

Entrada Nº: 3329 DE: 2.012 Promoción

Fecha de Entrada: 23/11/2012 a las 10:00 Caducidad: ~~07/02/2013~~ 18-2-2013

Asiento Nº : 2022 Diario: 101

Tipo: CERTIFICACIÓN JUDICIAL Telf.: 914586890

Presentante: GOTOR INVARATO, FRANCISCO JAVIER

Devuelto el: Retirado el:

9-2

Modo Presentación: Persona

Administración de Justicia

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este tribunal por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en VALDEMORO a catorce de noviembre de dos mil doce .

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3
VALDEMORO

CALLE ESTRELLA DE ELOLA 11

5320M
N.I.G.: 28161 1 4004359 /2012
Procedimiento: EJECUCION HIPOTECARIA 704 /2012
Sobre RECLAMACION DE CANTIDAD
De D/ña. BANKIA, S.A.
Procurador/a Sr/a. FRANCISCO JAVIER GOTOR INVARATO
Contra D/ña. VIVAS COOP SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.-En VALDEMORO , a diez de enero de dos mil trece

EL/LA SECRETARIO D./DOÑA .- LIDIA SANCHEZ SOBERON

A instancia de parte y conforme a lo dispuesto en el art. 214 de la LEC, por haberse omitido de forma involuntaria en su momento, se adiciona el Mandamiento que antecede de fecha 14 de noviembre de 2012, en el sentido de incluir en el mismo que como titulo se esta ejecutando:

"contrato de préstamo hipotecario de fecha21/09/2006 otorgado por el Notario D. Marcos Perez-Sauquillo y Perez, al protocolo 3479, modificado por escritura de novacion hipotecaria ante el mismo notario y al numero 3123, modificado asimismo por escritura de novacion otorgada ante notario D. Juan Carlos Caballeria Gomez al numero 2789 y que fue posteriomente modificada por escritura de novacion otorgada por el notario D. Luis Rueda Esteban al numero 4254 y modificada tambien por escritura de novacion otorgada otra vez ante el notario Luis Rueda Esteban al numero 1187., ejercitando su acción contra el/los siguiente/s bien/es inmueble/s hipotecado/s: FINCA 4139, AL TOMO 2110, LIBRO 989, FOLIO 147, INSCRIPCION 11ª, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEMORO".

" Se ejecuta por importe de 1.065.769,82 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más lo que en su momento se determine en concepto de interés y costas de la ejecución."

La presente diligencia es revisable, de oficio o a instancia de parte, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo y firmo, pasando a dar cuenta al Sr./a /Iltmo. Juez/ Magistrado-Juez.

EL/LA SECRETARIO,

Madrid

MARIA VICTORIA TENAJAS LOPEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INTERINA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE VALDEMORO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CERTIFICA: Que con arreglo al mandamiento que precede, del **JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE VALDEMORO**, ***Ejecución Hipotecaria 704/2012***, ***en unión de DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha diez de enero de dos mil trece del mismo Juzgado***, presentado en el Diario con el número de asiento 2022/101, para que le sea expedida **certificación a que se refiere el apartado 1ª del Art. 656 de la L.E.C**, que acredite la titularidad registral y cargas de la finca número **FINCA DE VALDEMORO Nº: 4139**, IDUFIR: 28150000231266, de este Registro de la Propiedad, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO: Que la descripción tomada del Tomo: 750 Libro: 199 Folio: 34 Inscripción: 3ª, es como sigue:

URBANA.- Parcela de terreno con una superficie de doscientos metros cuadrados. Sobre la misma se encuentra construida la siguente edificación. Casa en la villa de Valdemoro, y su calle de San José, por donde actualmente está señalada con el número tres. Consta de planta baja, distribuida en comedor, tres dormitorios, cocina, W.C., despensa, porche, corral o patio. Su construcción es de piedra asentada con mortero de cal y yeso; estando guarnecidos los interiores con yeso, y al exterior de cemento. La cubierta con armadura de viguetas de cemento y teja curva. Los pisos son de mosaico y las puertas y ventanas de madera, con sus correspondientes herrajes y elementos de seguridad, Ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, de los cuales estan edificados setenta y un metros y veinte decímetros cuadrados, y el resto de la superficie del solar está destinada a corral o patio. Linda: Frente, calle de su situación que es el Saliente; por la derecha entrando, finca de Don Antonio Diaz Ruiz, en línea de veinticinco metros; y por la izquierda, en igual longitud y por la espalda en línea de ocho metros, con terrenos de piensos Reus.

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita a favor de **VIVAS COOP. SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA**, con C.I.F. número F82983891, titular del pleno dominio de la **TOTALIDAD** de esta finca por título de Compraventa. La adquirieron de DOÑA MARIA CARMEN GARCIA TOVAR, con N.I.F. número 70013590A, DON JOAQUIN GARCIA TOVAR, con N.I.F. número 2077450K, y DON MIGUEL ANGEL GARCIA TOVAR, con N.I.F. número 5212791W, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO PÉREZ, en MADRID, el día 21/09/06, según consta en la Inscripción: 6ª Tomo: 750 Libro: 199 Folio: 36, de fecha: 07/11/2006.

TERCERO: Que la finca de que se trata, **SIN PERJUICIO DE LAS AFECCIONES FISCALES VIGENTES**, aparece GRAVADA con:

-CARGAS DE PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas.

-CARGAS PROPIAS:

Esta finca se encuentra sujeta a los beneficios y limitaciones de las Viviendas

de Renta Limitada Subvencionadas, según nota al margen de fecha 14 de noviembre de 1961.

Una HIPOTECA a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA,** en garantía de un préstamo por **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL euros de principal;** intereses ordinarios por un total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA euros; intereses de demora por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS euros; unas costas y gastos judiciales de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS euros con un plazo de amortización de 12 meses, a contar desde el 21 de Septiembre de 2006. Se señala como domicilio para la práctica de requerimientos, citaciones y notificaciones, en cualquiera de los procedimientos utilizados, **MADRID, GRAN VÍA, NUMERO 15, 1°, 6.** Se TASA la finca hipotecada a efectos de subasta en la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.**

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO PÉREZ, de MADRID, el día 21 de Septiembre de 2006, que ha motivado la **inscripción 7ª** de fecha 7 de Noviembre de 2006.

*** **MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 8ª,9ª,10ª y 11ª.**

Se modifica y amplia la hipoteca de la inscripción 7ª de esta finca a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA** en la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, pasando a responder tras la ampliación de: un préstamo por **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL euros de principal;** intereses ordinarios por un total de SESENTA Y UNO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA euros; intereses de demora por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS euros; unas costas y gastos judiciales de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS euros con un plazo de amortización de 24 meses con fecha de vencimiento del 21 de Septiembre de 2008, fijándose a efectos de subasta la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.**

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON MARCOS PÉREZ-SAUQUILLO PÉREZ, de MADRID, el día 21 de Septiembre de 2007, que ha motivado la **inscripción 8ª** de fecha 25 de Octubre de 2007.

Se modifica y amplía la hipoteca de la inscripción 7ª de esta finca, **Ampliada por la 8ª,** a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA** únicamente en concepto de intereses ordinarios, pasando a responder tras la ampliación de: un préstamo por **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL euros de principal;** intereses ordinarios por un total de SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA euros;intereses de demora por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS euros; unas costas y gastos judiciales de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS euros con un plazo de amortización de 1 meses con fecha de vencimiento del 21 de Septiembre de 2009.- Las partes convienen en modificar así mismo la cantidad señalada en la escritura de constitución a efectos de subasta de la finca hipotecada, fijándose ésta, a partir de ahora, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.**

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario JUAN CARLOS CABALLERÍA GÓMEZ, de MADRID, el día 18 de Diciembre de 2008, que ha motivado la **inscripción 9ª** de fecha 22 de Enero de 2009.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 7ª de esta finca, **Ampliada por la 8ª y 9ª,** a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA,** ampliándose el plazo el plazo de amortización por lo que la nueva fecha de vencimiento será el **21 de Marzo de 2.011**.

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario LUIS RUEDA ESTEBAN, de MADRID, el día 31 de Diciembre de 2.009, que ha motivado la **inscripción 10ª** de fecha 25 de Febrero de 2.010.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 7ª de esta finca, **Ampliada por la 8ª y 9ª, y Novada por la 10ª,** a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA,** ampliándose el plazo del préstamo en **DOS AÑOS,** que serán de carencia, por lo que el plazo total del préstamo vence el día **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.** Con efectos desde el día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, el principal que se adeude a BANKIA en cada momento devengará a favor de ésta el

interés que estaba establecido en la escritura que causó la inscripción 9ª que antecede de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve, es decir, **un interés nominal anual del SIETE COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, que se mantendrá FIJO hasta el vencimiento final del préstamo.**

Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid don LUIS RUEDA ESTEBAN, el día 17 de Junio de 2.011, que ha motivado la inscripción 11ª de fecha 2 de Septiembre de 2.011.

***** CANCELADAS POR CADUCIDAD** las 3 Notas de Afección al pago del Impuesto, sitas al margen de las inscripciones 6ª a 8ª, inclusives, de conformidad con el Art. 353.3 del Reglamento Hipotecario.

CUARTO: Que la hipoteca de la inscripción 7ª, Ampliada por la 8ª y 9ª, y Novada por la 10ª y 11ª, a favor de **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA,** ejecutante en estos autos a través de BANKIA S.A., se encuentra **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, poniéndose seguidamente a su margen ***NOTA DE EXPEDICION*** de esta certificación.

QUINTO: No existiendo titulares de derechos posteriores a la hipoteca que se va a ejecutar, **no se realizan las comunicaciones previstas en el artículo 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.**

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente que firmo antes de la apertura del Diario, en VALDEMORO, a TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - VALDEMORO -